

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

SALTA 0 4 0 CT 2024

Expte. Nº 17.032/24

VISTO el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con la Lic. María Laura MAMANÍ, DNI Nº 23.303.112; y

## CONSIDERANDO:

QUE se celebró el contrato con la Lic. MAMANÍ para que preste servicios profesionales como Psicóloga en la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, en el marco del "Proyecto Salud Mental Integral: Espacios que Cuentan", aprobado mediante Resolución CS Nº 380/2022 y dado continuidad en el año 2024 mediante Resolución CS Nº 539/2023, con el cumplimiento de 15 horas semanales, sin perjuicio de colaborar en la actividad específica que se le encomiende, y en toda otra tarea que le indique la autoridad.

QUE la presente contratación tiene vigencia a partir del 1º de agosto de 2024 y vence el 31 de diciembre de 2024, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000,00) por los meses de agosto, setiembre y octubre, y la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL (\$ 306.000,00) por los meses de noviembre y diciembre.

QUE corresponde la emisión del instrumento aprobatorio de dicho contrato.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar con vigencia al 1º de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la UNIVERSIDAD NA-CIONAL DE SALTA y la Lic. María Laura MAMANÍ, DNI Nº 23.303.112, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución al Proyecto: SALUD MENTAL INTEGRAL: ESPACIOS QUE CUENTAN, aprobado por Resolución CS Nº 539/2023, del presupuesto de esta Universidad - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.

U.N.Sa

DR. MARCELO DANIEL GEA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HO RECTOR Universidad Nacional de Salta

ESD. HÉCTOR ALPREDO FLORES SECRETARIO ADMINISTRATIVO RESOLUCION R-Nº 1 8 1 1-2 0 2 4 VERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO RESOLUCIÓN R.Nº 1811-2024 EXPTE. Nº 17.032/24

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

este acto por el Señor Rector, ING. DANIEL HOYOS DNI Nº 17.309.052,con domicilio legal en Avenida Bolivia
Nº 5150 - Campo Castañares, de la ciudad de Salta,en adelante "LA UNIVERSIDAD" o "EL COMITENTE" por
una parte; y por la otra parte la Lic. MARIA LAURA MAMANI argentina, identificada con DNI Nº 23.303.112,
con domicilio en Barrio Tres Cerritos Los Arces Nº 375, de la ciudad de Salta en lo sucesivo " LA
CONTRATADA". acuerdan celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios, quese t0regirá por las
siguientes clausulas:

<u>PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES</u>: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los términos que a continuaciónse expresan tendrán el siguiente significado:

- a) "LEY APLICABLE": significa las leyes, reglamentos y/o cualesquiera otras disposicionesque tengan fuerza normativa en la República Argentina.
- b) "CONTRATO": significa el presente instrumento legal celebrado entre las partes arriba mencionadas.
- c) "LA UNIVERSIDAD" o "EL COMITENTE": significa la Universidad Nacional de Salta.
- d) "CONTRATADO" o "PARTE": significa la persona humana que, actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado a EL COMITENTE, mediante una retribución.
- e) "SERVICIOS": significa el trabajo que aquí se describe y que el contratado deber realizarconforme a este contrato.
- f) "TERCERO": significa cualquier persona o firma que no sea alguna de las partes en estecontrato.

SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente contrato constituye una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entrelas partes exista una relación de empleo o cualquiera otra que implique obligaciones para la CONTRATADA más allá de plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

Por lo tanto, LA CONTRATADA no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta y se regirá exclusivamente, en función de la autonomía de su voluntad, por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente contrato, que acepta.

TERCERA: OBJETO - AMBITO DE PRESTACION DE SERVICIOS - HORARIOS: LA CONTRATADA se compromete a prestar servicios en la Secretaria de Bienestar Universitario dependencia de la Universidad Nacional de Salta - (Complejo Gral. José de San Martin Avda. Bolivia 5.150), con una carga horaria de 15 horas semanales, para desempeñarse como Psicóloga en el marco del "Proyecto Salud Mental Integral: Espacios que Cuentan", aprobado mediante Resolución CS Nº 380/2022 y dado continuidad en el año 2024 mediante Resolución CS - 539/2023, sin perjuicio de colaborar en la actividad específica que se le encomiende y toda otra que le indique la autoridad.

<u>CUARTA: VIGENCIA Y DURACION:</u> El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de agosto del año 2024 y vence indefectiblemente el día 31 de diciembre del año 2024, sin necesidad de comunicación previa entre las partes. Podrá acordarse su prórroga únicamente en caso de acuerdo por escrito entre quienes lo suscriben, a iniciativa exclusivade LA UNIVERSIDAD.

QUINTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: LA CONTRATADA percibirá del EL COMITENTE, por los servicios a que se obliga a prestar, del 01 de agosto del año 2024 al 31 de octubre del año 2024 la suma mensual, total y única de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000) y del 1º de noviembre del año 2024 al 31 de diciembre del año 2024 la suma mensual, total y única de PESOS TRECIENTOS SEIS MIL (\$306.000) En todos los casos el pago se efectuará previa presentación, en TesoreríaGeneral o en la respectiva Dependencia de LA UNIVERSIDAD, de la factura en legal forma correspondiente a honorarios por el servicio prestado, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente\_correspondan.

A A

DIRECCION GENERAL DE RE

SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO: LA CONTRATADA se obliga aguardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de laejecución del presente contrato, salvo expresa autorización de EL COMITENTE. Son a cargo de LA CONTRATADA los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido LA UNIVERSIDAD de responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social, cuyo cumplimento quedará bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de la seguridad social. Asimismo, LA CONTRATADA no aceptará instrucciones u órdenes de autoridades o personas ajenas a EL COMITENTE en relación a la ejecución de las prestaciones que se obliga cumplir por este contrato.

<u>SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES</u>. Los derechos y obligaciones de LA CONTRATADA serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, no tendrá derecho a recibir del contratante ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. LA UNIVERSIDAD y LA CONTRATADA podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordándose expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole porcausa de la rescisión anticipada. En tal caso, la parte que ejercite el derecho de rescisión deberá comunicarlo fehacientemente con treinta (30) días de antelación.

También podrá resolverse el presente contrato con causa por incumplimiento de una de laspartes a las obligaciones y compromisos asumidos.

**NOVENA:** Los derechos de propiedad y de producción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza respecto de los informes, trabajos, estudios u obras producidas como consecuencia de este contrato, pertenecen a LA UNIVERSIDAD.

<u>DÉCIMA</u>: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato en los denunciados en el encabezamiento, a donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren con motivo o relacionadas a este contrato y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente, su modificación.

<u>DÉCIMA PRIMERA:</u> Es a cargo de LA CONTRATADA la parte proporcional de Impuesto alos Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que LA UNIVERSIDAD goza de exención impositiva.

<u>DÉCIMA SEGUNDA:</u> Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciandoexpresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

\_\_\_En la Ciudad de Salta, a los 🕉 días del mes de 🖂 contro del año 2024, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. DANIEL HOYOS

Universidad Nacional de Salta